

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO (CT/16/16)

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del *ConSORCI Hospital General Universitario de Valencia* (CHGUV), publicada en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana* (DOCV) nº 7811, de fecha 22 de junio de 2016, se aprobaron las actuales normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo.

La disposición transitoria tercera de las citadas normas establece que las necesidades de contratación en categorías profesionales de las que no exista bolsa constituida en el momento de la publicación de las normas, se sustanciarían a través de los procedimientos de provisión regulados en las normas de contratación temporal aprobadas por Resolución de 23 de diciembre de 2014, excepto en lo relativo a los baremos y a las competencias de las comisiones, donde se debe aplicar lo dispuesto en la normativa vigente.

En consecuencia, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2014 y los artículos 11.1 y 14 de la Resolución de 15 de junio de 2016, vista la propuesta presentada por la Dirección Médica Asistencial en fecha 20 de septiembre de 2016, se formaliza la presente convocatoria que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Relación laboral temporal : sustitución de empleado con reserva de plaza.

Fecha de incorporación aproximada: a finalización del procedimiento

Duración aproximada del contrato: hasta el 31 de diciembre del 2016

Baremo de méritos aplicable: artículo 11.1 de la Resolución de 15 de junio de 2016.

SEGUNDA.-REQUISITOS.

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Grado o de Medicina o de la Licenciatura de Medicina con el título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo
- Cumplir los demás requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo, aprobadas por Resolución de 23 de diciembre de 2014, que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la siguiente dirección, de la WEB Corporativa del CHGUV.

<http://172.18.252.190:38659/InformacionServicios/AreaGeneral/Documents/Direcci%C3%B3n%20Recursos%20Humanos/Informaci%C3%B3n%20sobre%20bolsas%20de%20trabajo/NORMAS%20REGULADORAS%20DE%20LAS%20BOLSAS.pdf>

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA.

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado denominado "*solicitud de admisión en procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del CHGUV*" que se adjunta como anexo.

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, número 2, CP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los méritos objeto de valoración según el baremo de méritos que figura en la siguiente base.

La no presentación de los documentos que acrediten los méritos junto con la solicitud de participación, no será objeto de subsanación y por tanto dichos méritos no podrán ser valorados.

CUARTA.- BAREMOS DE MÉRITOS

Es de aplicación a la presente convocatoria, el siguiente baremo regulado en el artículo 11.1 de las normas reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016:

- A. Formación y experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos:
- a) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas, tanto de gestión directa como indirecta, en la misma categoría y en su caso especialidad, 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas tanto de gestión directa como indirecta, en categoría distinta y en su caso especialidad, 0,15 puntos.
 - c) Formación en la especialidad a la que se opta por la vía de profesional interno/a residente:
 - Especialidad con programa formativo de 2 años, 14,4 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 3 años, 21,6 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 4 años, 28,8 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 5 años, 36 puntos.

A estos efectos se tomará en cuenta la duración del programa formativo para la especialidad en el momento de aplicación del baremo.

- B. Resultado obtenido en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 26 puntos:

Se valorará la nota obtenida en las últimas pruebas selectivas convocados por el CHGUV en la categoría o especialidad de que se trate, de conformidad con la siguiente escala:

B.1) Nota del primer ejercicio:

De 0,5 a 3,9: 2 puntos.

De 4 a 4,9: 4 puntos.

De 5 a 6,9: 6 puntos.

De 7 a 10: 8 puntos.

B.2) Nota del segundo ejercicio:

De 0,5 a 3,9: 3 puntos.

De 4 a 4,9: 6 puntos.

De 5 a 6,9: 12 puntos.



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

De 7 a 10: 18 puntos.

En el caso de tratarse de ejercicio único, se aplicará el siguiente baremo:

De 0,5 a 3,9: 5 puntos.

De 4 a 4,9: 10 puntos.

De 5 a 6,9: 18 puntos.

De 7 a 10: 26 puntos.

C. Conocimientos de valenciano.

Se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que se valorará conforme a esta escala:

Nivel oral – A1: 1,00 puntos.

Nivel elemental – A2: 2,00 puntos.

Nivel intermedio – C1: 3,00 puntos.

Nivel superior – C2: 4,00 puntos.

Se valorará exclusivamente el nivel más alto acreditado.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Titular Doña Amparo Romero Martínez directora de Servicios Centrales

Suplente: Dña. Pilar Canelles Gamir directora Médica Asistencial.

Titular: Don Jose Ignacio Chirivella Cases facultativo del Servicio de Medicina del Trabajo

Suplente: Jose Vicente Sospedra Alonso facultativo del Servicio de Medicina del Trabajo

Titular: D. /Dña Mariano Linares Garcia, vocal titular propuesto por el Comité de Empresa.

Suplente: D/D, Manuel Granell Gil vocal suplente propuesto por el Comité de Empresa.

La secretaria de la comisión será desempeñada por un/a representante de la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

Efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 7 días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la relación provisional. En caso de no presentarse alegaciones o tras la resolución de las mismas, según el caso, la Comisión elevará a la Dirección de Recursos Humanos la lista definitiva de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, para su publicación y propuesta de contratación.

Si durante la tramitación del procedimiento o como consecuencia del mismo surgieran nuevas necesidades de contratación que se ajusten al perfil convocado, la Dirección de Recursos Humanos podrá recurrir para su cobertura a la relación definitiva.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán por orden alfabético, comenzando por la letra M, siguiendo el orden establecido para la intervención de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2016 para el conjunto de las administraciones públicas valencianas (Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, DOCV nº 7740, de 14 de marzo de 2016).

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

De las reuniones de la Comisión se levantará la preceptiva acta que contendrá sucintamente los criterios adoptados en la valoración de los méritos.

El procedimiento finalizará con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones, fecha a partir de la que, las personas candidatas dispondrán de seis meses para retirar de las dependencias de la dirección de recursos humanos la documentación presentada; transcurrido el indicado plazo será destruida.

SÉPTIMA.- REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirá con el CHGUV el contrato laboral correspondiente al amparo de lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La relación laboral que se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 18 de noviembre de 2016



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Ortega González



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

ANNEX / ANEXO

SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE
PROVISIÓ TEMPORAL DE LLOCS DE TREBALL DEL
CHGUV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE
PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL CHGUV

REGISTRE D'ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA

DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN
COMPETENT
FECHA ENTRADA EN ÒRGANO
COMPETENTE

A DADES IDENTIFICATIVES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP
TELÈFON / TELÉFONO		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

B DADES DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROCEDIMENT O BOLSA DE TREBALL EN EL QUAL SE SOL·LICITA PARTICIPAR
DATOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO O BOLSA DE TRABAJO EN EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR

CONVOCATÒRIA O ANUNCI / CONVOCATORIA O ANUNCIO _____ □□ / □□	CATEGORIA PROFESSIONAL / CATEGORIA PROFESIONAL _____
---	---

C CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD I DECLARACIÓ RESPONSABLE / CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interessada declara reunir tots els requisits exigits per a concórrer en la present convocatòria de borsa d'ocupació, per la qual cosa sol·licita la seua admissió en l'esmentat procediment.
La persona interesada declara reunir todos los requisitos exigidos para concurrir en la presente convocatoria de bolsa de empleo, por lo que solicita su admisión en el mencionado procedimiento.

D DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA (original o confrontada) / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (original o compulsada)

E CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La persona interessada autoriza expressament al CHGUV pel que fa al tractament de les seues dades de caràcter personal incloses en el procediment administratiu que s'inicia amb esta sol·licitud i a l'únic efecte de la seua tramitació.
Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).
*La persona interesada autoriza expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el procedimiento administrativo que se inicia con esta solicitud y a los solos efectos de su tramitación.
Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).*

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____ , _____ d _____ de 20 _____
